

MINISTERIO DE FOMENTO

10155 RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la concesión de las becas en los Estados Unidos de América (Becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 1997/1998.

Por Orden de 27 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), se convocaron las becas de los Estados Unidos de América (Becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 1997/1998.

Una vez celebrada la primera fase del proceso selectivo, de carácter eliminatorio, analizadas y valoradas las Memorias correspondientes a los proyectos de investigación presentados por los candidatos que han superado la primera fase, y atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 11 de la Orden citada, el Comité de Selección ha formulado, ante esta Subsecretaría, la correspondiente propuesta de resolución para la concesión de becas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la Orden de 27 de diciembre de 1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas a los solicitantes que se relacionan a continuación por los proyectos y la duración indicados:

Apellidos y nombre: Navas Sabater, Juan. Titulación del proyecto: Área de Telecomunicaciones. «Estudio de las políticas, recursos y organización de fomento de los Servicios Avanzados de Telecomunicación en los Estados Unidos». Duración: C-10 meses.

Apellidos y nombre: Martínez Peral, María José. Titulación del proyecto: Área de Telecomunicaciones. «Estudio de la legislación norteamericana de telecomunicaciones en el marco de la política internacional de liberalización del sector». Duración: A-6 meses.

Apellidos y nombre: Crespo Arce, Rafael. Titulación del proyecto: Área de Telecomunicaciones. «Privatización de los servicios públicos e instrumentos para el control de la calidad de su prestación». Duración: C-10 meses.

Segundo.—Desestimar las restantes solicitudes presentadas.

Tercero.—Anular la beca concedida a don Javier Moreno Bores para el curso académico 1996/1997 al estimar que, la fuerza mayor alegada por el interesado, le impidió su disfrute en el período solicitado, acordando la concesión de la misma para el curso 1997/1998, en los términos que a continuación se indican:

Apellidos y nombre: Moreno Bores, Javier. Titulación del proyecto: «La futura sociedad de la información. Prospectiva social, cultural, política, económica e industrial. Estudio de la infraestructura América de la información. Medidas políticas y legislativas. Aplicabilidad a España». Duración: C-10 meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

10156 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Europa. Cuentos y Leyendas (Principado de Andorra)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Europa. Cuentos y Leyendas (Principado de Andorra)».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Europa. Cuentos y Leyendas (Principado de Andorra)».

Segundo.—El Principado de Andorra emitirá en el próximo mes de mayo la serie Europa, dedicada este año al tema «Cuentos y Leyendas». El sello escenifica la leyenda titulada «L'Ossa i els Contrabandistes» («La Osa y los Contrabandistas»).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Valor facial: 65 pesetas.

Efectos en pliego: 24.

Tirada: 650.000 ejemplares.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 6 de mayo de 1997.

La venta cesará el 7 de mayo de 1999, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español. Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uríbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Imos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

10157 ORDEN de 3 de marzo de 1997 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores encuademaciones artísticas correspondientes a 1996.

Por Resolución de 30 de enero de 1996, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), se convocó para 1996 el concurso para la concesión del premio a las mejores encuademaciones artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto noveno de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regularon los concursos de la actual Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión de este premio fue designado por Orden de 7 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1997).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas correspondientes a 1996, resultando premiadas las personas que a continuación se citan:

Primer premio: Dotado con 750.000 pesetas, a don Ángel Gómez Pinto.

Segundo premio: Dotado con 500.000 pesetas, a doña Marielle Zarraluqui Orsat.

Tercer premio: Dotado con 250.000 pesetas, a don Ángel Lorenzo Peñalver.

Se concede la condición de finalistas a don Vicente Cogollor Mingo, don José Sánchez Barbero, don Luis Antonio Mínguez Serrano, doña Rosa Fernández Iglesias, don Andrés Pérez-Sierra Rodríguez, doña Helena Revoredo Delvecchio, doña Lydia Corsini Giralt, doña María Manso, doña Margarita del Portillo Yravedra, doña Charo Acha Romero y doña Rocío San Claudio Santa Cruz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilustrísimo señor Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

10158 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se establecen ayudas complementarias para los becarios de posgrado en España, adscritos a los programas nacionales de «Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones» y «Tecnologías Avanzadas de la Producción».*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1997, se señala a continuación la siguiente rectificación:

Página 5478, párrafo tercero del texto, línea tercera, donde dice: «con una garantía de 20.000 pesetas», debe decir: «con una cuantía de 20.000 pesetas».

10159 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 1998-1999).*

El Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, desarrolla una política de promoción cultural, a través de actuaciones y programas concretos de cooperación con los diversos ámbitos de la cultura, con especial atención a la proyección internacional.

Una parte de estas actividades, la formación y ampliación de estudios en el exterior, es prioridad de esta Secretaría de Estado, y cobra especial relevancia, por cuanto incide directamente en la creación, difusión y producción de obras culturales.

Consciente de la importancia de esas actividades y con el propósito de estimular la cooperación cultural y educativa entre España y los Estados Unidos de América, el Ministerio de Cultura suscribió un acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en virtud del cual el Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, financiará un programa de becas para la ampliación de estudios artísticos en ese país.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), dispongo:

Primero.—Convocar por cuarto año y en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, las becas del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La financiación de estas becas, por un importe total de 32.000.000 de pesetas, se realizará con cargo al crédito 18.15.134B.488 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—La presente convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Orden de 6 de febrero de 1992.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América (curso 1998-1999)

I. Objetivo y gestión de las becas

1. La finalidad de las becas del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América es contribuir a la formación de los españoles que deseen ampliar estudios artísticos en universidades y centros de dicho país y especializarse en uno de los siguientes campos: Artes Audiovisuales, Escénicas y Plásticas, Creación Literaria y Música.

2. La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante «la Comisión»), se encargará de la gestión de las becas.

II. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. No podrán participar en esta convocatoria las personas que sean residentes en los Estados Unidos de América, o sean beneficiarios de la doble nacionalidad, estadounidense y española.

b) Estar en posesión del correspondiente título académico que acredite la especialidad artística del solicitante. En el caso de algunas especialidades artísticas, y de forma muy excepcional, la Comisión podrá sustituir la exigencia del título académico por la presentación de otras acreditaciones.

Los estudios superiores realizados en el extranjero deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación y Cultura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito, en el momento de formalizar la solicitud.

d) No haber realizado ni estar realizando estudios artísticos o de postgrado en los Estados Unidos de América con anterioridad al curso 1998/1999.

III. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, paseo General Martínez Campos, número 24 bis, 28010 Madrid, teléfonos (91) 319 11 26 6 308 24 36.

2. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el día 14 de julio de 1997.

Las solicitudes deberán rellenarse a máquina y se presentarán en la Comisión, o se enviarán por correo a la dirección anteriormente indicada con fecha de matasellos no posterior al 14 de julio de 1997. El horario de la Comisión para la entrega de documentación es de lunes a viernes, de ocho quince a catorce horas.

3. Las solicitudes, que se presentarán en original y tres copias, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Cuatro fotografías recientes, tamaño carné.

c) Copia compulsada y tres fotocopias del certificado académico de estudios. Los solicitantes que estén en su último año de carrera deberán presentar dicho certificado antes de las catorce horas del 4 de septiembre de 1997.

d) Copia compulsada y tres fotocopias del título. En su defecto, se deberán aportar, antes de las catorce horas del 4 de septiembre de 1997, cuatro fotocopias del justificante de haberlo solicitado.